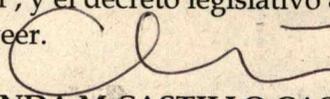




INFORME SECRETARIAL: Inírida - Guainía, tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho del señor Juez ingreso el proceso ejecutivo acumulado No 940014089002 - 2017 - 00080 - 00., **INFORMANDO:** Que la parte demandante en cabeza de la Dra. PAOLA ANDREA ORTIZ PAEZ allegó prueba de la publicación del emplazamiento ordenado mediante auto de fecha 17/06/2019, que se le hiciera a los acreedores que tengan créditos con títulos de ejecución, contra la deudora señora **luz Strella Rodríguez Umaña**, para que comparezcan a hacerlos valer mediante acumulación de sus demandas con destino al proceso el cual se surte en este despacho. Así mismo, se publicó en el Registro Nacional Emplazados, en cumplimiento al artículo 108 incisos 4 ,5,6 del C.G.P, y el decreto legislativo 806 de 2020, sin que a la fecha hayan comparecido para tal fin. Sírvase proveer.


GLENDAM CASTILLO CASTILLO
Secretaria

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Inírida, Guainía, siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020)

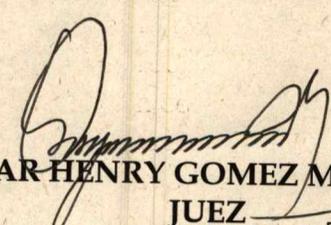
Visto el informe secretarial que antecede y dado que no compareció ningún acreedor que tenga créditos con títulos de ejecución, contra la deudora señora luz Strella Rodríguez Umaña, para hacerlos valer mediante acumulación de sus demandas con destino este proceso radicado con No. 940014089002 - 2017 - 00080-00. Una vez, surtido el emplazamiento conforme a lo preceptuado en el artículo 108 del C.G.P., y en atención al decreto legislativo 806 de 4 junio de 2020, se procederá a hacer la designación del Curador Ad-Litem, a la Dra. MAGDA MILENA MORA LEAL, identificada con cedula de ciudadanía número 37.512.590 y T.P. No. 116613 del C. S. J., conforme a lo establecido en el numeral 7º del artículo 48 y ss del C.G.P. En consecuencia, el designado deberá informar de su aceptación vía email, conforme al decreto 806 de 2020; haciéndosele saber, que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

En mérito de lo expuesto,

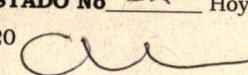
RESUELVE:

Nómbrese a la doctora **MAGDA MILENA MORA LEAL**, identificada con cedula de ciudadanía número 37.512590 y T.P. No. 1116613 del C. S. J, residente en esta ciudad y quien puede ser ubicada a través del correo electrónico magdamora01@hotmail.com para que actúe dentro del presente proceso ejecutivo acumulado, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR HENRY GOMEZ MUÑETON
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO No 52** Hoy 8 de septiembre 2020


Secretaria